



ORDENANZA MUNICIPAL N° 428-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 1498-2025-MDCH/GM, que remite el Dictamen N° 002-2025-MDCH/CASySP, elevado a la XIV sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Expediente N° 192328, de fecha 03 de julio de 2025, el Consejo Administrativo de la Fundación Cristiana La Hermosa, los pastores y líderes de las diferentes iglesias cristianas evangélicas del distrito de Chilca, solicitan que se apruebe la realización de matrimonios civiles masivo gratuitos anuales con enfoque cristiano evangélico a través de una ordenanza municipal;

Que, el área de Registro Civil, a través del Informe N° 100-2025-ARC-GSPMA/MDCH, recomienda que se apruebe la ordenanza municipal para la realización de matrimonio masivo cristiano gratuito, justificando que esto permite que parejas con dificultades económicas o sociales puedan acceder a la formalización de su unión civil sin que el costo o los tramites sean un impedimento. Esta actividad fortalece la estabilidad familiar y promueve la protección legal de los derechos de los conyugues y sus futuros hijos;

Que, con Informe Legal N° 281-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que el proyecto de ordenanza municipal se encuentra conforme al marco legal vigente, debiendo remitir a la Comisión de Ambiente, Saneamiento y Servicios Públicos y previo dictamen elévese al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 002-2025-MDCH/CDEYT, la Comisión de Ambiente, Saneamiento y Servicios Públicos, recomienda al Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal que aprueba la realización del matrimonio civil masivo cristiano evangélico, gratuito en el distrito de Chilca;

Que, mediante Proveído N° 1498-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone elevar al Concejo Municipal el Dictamen N° 002-2025-MDCH/CASySP, para su debate y aprobación;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2025, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO CRISTIANO EVANGELICO, EN EL DISTRITO DE CHILCA

Artículo 1°: APROBAR la realización del matrimonio civil masivo gratuito cristiano evangélico, en el distrito de Chilca.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos e instancias correspondiente, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinticinco



Chilca

Ing. Cesar Augusto Damas Laurente
ALCALDE